



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de su misión, planes y programas, requiere desplazar su personal a diferentes sitios con el propósito de atender compromisos previamente establecidos, para lo cual se requiere en muchas oportunidades disponer de medios de transporte de su propiedad para hacer los viajes necesarios. Para ello, la entidad cuenta con un (1) vehículo Ford Festiva (BLR 853) y un (1) vehículo BMW (BSZ 260), siendo necesario contar con el suministro de combustible suficiente para cumplir con el programa diario de desplazamiento, evitando demoras innecesarias o que afecten la gestión institucional.

2. OBJETO

Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la DNDA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

- Tipo de vehículos a suministrar el combustible:

Cantidad	Marca	Clase y placa
1	BMW 325i	Automóvil – BSZ 260
1	FORD Festiva	Automóvil – BLR 853

- Suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos Ford Festiva BLR 853 y BMW BSZ 260 de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, representado en galones de gasolina corriente, por un valor que no exceda los cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4'500.000,00).
- Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos de la DNDA, acorde con el sistema de suministro que se autorice y se contrate, es decir a través de la instalación de un chip para cada vehículo y/o a través de recibos prepago.



- En el evento de ser autorizados los chips para el suministro de combustible, estos deben ser instalados por la estación de servicio que se contrate en calidad de comodato a cada uno de los vehículos objeto del tanqueo y de esta manera permitir el control sobre el consumo y suministro del combustible entregado.
- Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma.
- El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.

2.2 Vigencia del contrato:

A partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el consumo del valor total contratado sin exceder el 31 de diciembre de 2010.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.4 Especificaciones técnicas

FICHA TECNICA

FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	
Tiempo	Siete (7) meses
Denominación técnica del servicio	Suministro de combustible en galones de gasolina corriente para los vehículos Ford Festiva BLR 853 y BMW BSZ 260 de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor
Grupo / Clase/sub. Clase Familia:	<ul style="list-style-type: none"> • Gasolina corriente Tipo <u>1</u> . Clase <u>65</u> . Sub-Clase: <u>7</u> . Grupo: <u>1</u> Item: <u>2</u>
Unidad de medida:	Galón



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Suministros de combustible	Gasolina corriente de buena calidad

3. Modalidad de selección

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, se utilizará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (inferior al diez por ciento de la menor cuantía) a través de subasta inversa, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008 y el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

En consideración a la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso, se hará una invitación pública a presentar propuestas a través de la página web de la entidad (www.derechodeautor.gov.co), lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 2 de La ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación son las siguientes:

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.
- Ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.



- Decreto 3512 de 2003 por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, creado mediante Ley 598 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4828 de 2008 por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009.
- Resolución 05313 de 2002 por la cual se establece la organización y operación del Sistema de información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE; el Catálogo Unico de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Unico de Precios de Referencia, RUPR..
- Acuerdo 004 de 2005 por el cual se fijan lineamientos para el funcionamiento y establecen excepciones temporales del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.
- Acuerdo 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos para la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

Las demás disposiciones comerciales y civiles relacionadas con el tema.



5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en la invitación a cotizar.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se revisaron los consumos de combustible de los vehículos de la entidad en meses anteriores, obteniéndose un valor aproximado de 85 galones/mes, con lo cual se tiene un requerimiento para los siete meses que faltan del año de unos 600 galones, que a un precio de mercado promedio de \$7.576/galón, quiere decir que el presupuesto oficial estimado para este proceso es de cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4.500.000.00).

5.1 Estudio de mercado

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar el suministro del combustible (Gasolina), se tomaron como referencia los siguientes valores arrojados en los chequeos adelantados, así:

- a. Estudio de mercado
- b. Consulta de los precios en el SICE

Con el propósito de establecer el precio de mercado, se realizaron cotizaciones de chequeo en varias estaciones de servicio, con los siguientes resultados:

- a. Estudio de mercado

OFERENTE	COSTO GALÓN DE COMBUSTIBLE
EDOS JAVERIANA	\$7.394
TEXACO 28	\$7690

- b. Precio de referencia en el SICE

Realizada la consulta en el SICE se encontró como precio de referencia el valor de



\$7643,6/ galón, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley 598 del 2000 y la Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002, quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada.

El precio promedio de los valores encontrados es de \$7576/galón, cifra que se tomó como soporte para determinar el presupuesto oficial estima del proceso.

Finalmente debe tenerse en cuenta que el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y que las diferencias entre una estación y otra no son representativas.

5.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00) M/Cte.

5.3 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del suministro de combustible objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

Cantidad de combustible

Fijación de precios para los combustibles por el Gobierno Nacional, el cual es incrementado mensualmente.

5.4. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

5.4.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.



5.4.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

5.5 Forma de Pago:

Un pago dentro de los 30 días siguientes a la instalación del chip en cada uno de los vehículos y/o la entrega de los recibos prepago, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00). Sin embargo, este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

5.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Técnico Administrativo de la Subdirección administrativa OSCAR EDUARDO SANCHEZ MUÑOZ, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.2.1. Técnicas.

- Garantizar a la DIRECCION que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento



de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Realizar en coordinación con el supervisor del contrato, un seguimiento mensual del consumo y suministro del combustible contratado.
- Garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la entidad durante la vigencia del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe impreso en el cual se detallen la fecha, cantidad, valor y vehículo al cual se le suministró el combustible, cada vez que el supervisor del contrato lo solicite en el caso que el suministro sea a través del chip.
- En caso que el suministro se autorice a través de vales prepago, el contratista deberá hacer entrega de los mismos mediante una relación identificando los números de cada ticket y su valor.

Otras Obligaciones.

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.



- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

7. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

7. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	



literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	



Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.	
Información SIIF El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)	
Propuesta Económica. Propuesta económica incluido el IVA. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.	

7.2 EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.



7.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

7.2.1.1. Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

7. 2.1.2 Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.2.2. Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).



#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Técnico	Baja calidad del combustible suministrado	Mínima	Poco probable	20% (Debe garantizar que la calidad es óptima)	
2	Operacional	Cierre total o parcial de la estación de gasolina	Mínima	Poco probable	20% (deberá informar y ofrecer otra estación de servicio que continúe con el suministro)	
3	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional mensualmente	Máxima	Continua		X
4	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
5	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno nacional.			X	
6	Jurídica	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar	Catastrófica	Poco probable	X	



		cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato				
9	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

8.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, las características del suministro de combustible para los vehículos no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para adquirir el suministro de combustible para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante del bien en la ciudad de Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de 2010.

OSCAR EDUARDO SANCHE MUÑOZ
Técnico Administrativo